



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 40, fecha: jueves, 27 de Febrero de 2020

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TRILLO

ANUNCIO NUEVO CARTAPACIO MUNICIPAL

512

Anuncio de revocación y nombramiento de delegaciones de competencia de la Alcaldía y ceses y nombramientos de Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Trillo.

El Alcalde, ha dictado los siguientes Decretos, cuyo contenido se transcribe a continuación.

Decreto de la Alcaldía núm. 2020-0031, de 1 de febrero.

“De conformidad con lo establecido en los artículos 21.2, 23.1 y 4 y 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.3, 44, 46.1 y 52.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, 9.6 y 12 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, y resto de normativa concordante,

RESUELVO

PRIMERO. Revocar la delegación de competencia realizada por resolución de Alcaldía nº 2019-0234 de fecha 01/07/2019 en la concejala Sra. Marta Pérez Bachiller y relativa a los cometidos específicos de las áreas de gobierno de



Deportes y Cultura, Festejos y Turismo, y como adjunta a las concejalías de Urbanismo, Obras públicas, Infraestructuras y Barrios, Bienestar Social y Sanidad y Educación, la cual abarca la facultad de dirigir los servicios correspondientes, y la de gestionarlos en general, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, quedando las mismas para detentarla por esta alcaldía a partir de este momento.

SEGUNDO.- Cesar como Segunda Teniente de Alcalde a la Sra. Marta Pérez Bachiller, nombrada para el desempeño de este cargo en virtud de la Resolución de Alcaldía 2019-222 de fecha 24 de junio de 2019.

CUARTO.- Revocar y dejar sin efecto a partir de la fecha de la firma de esta resolución el acuerdo de Pleno de fecha 10 de julio de 2019 por el que, sin perjuicio de "mantener intactas las competencias de la Alcaldía en esta materia" se designa a la Sra. Marta Pérez Bachiller para que desempeñe su cargo de Concejala en régimen de dedicación parcial, tramitando la baja en la Seguridad Social, con efectos de del día de la fecha.

CUARTO.- Revocar la delegación de firma en favor de la Sra. Marta Pérez Bachiller como titular de la Delegación de DEPORTES Y CULTURA, Festejos y Turismo de los contratos relativos a actividades culturales, así como los procedimientos de adjudicación de los gastos y contratos menores (sin abarcar el recurso de reposición), y la de firma de los certificados referentes a estos procedimientos.

QUINTO. En definitiva cesar a la concejala Sra. Marta Pérez Bachiller de todos los cargos y funciones de carácter político que desempeña hasta ahora en esta Corporación y cuya designación o atribución dependen de esta Alcaldía-Presidencia.

SEXTO.- Publicar esta Resolución de revocación en el Boletín Oficial de la provincia, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su adopción, tal como prescriben los arts. 52 y 44.2, en relación con el apartado 3 del mismo artículo, el 46 y el 116, todos ellos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el 9.6 de la Ley 40/2015, así como el resto de normativa concordante.

SÉPTIMO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4, 46 y 52 en relación con el 38 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

OCTAVO. Comunicar esta resolución a la Sra. Marta Pérez Bachiller y dar traslado de la misma a los Departamentos de Intervención y Tesorería a los efectos procedentes."

Decreto de Alcaldía 2020-0032, de 12 de febrero.

"En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2568/86, por el que se aprueba el Reglamento de



Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), esta Alcaldía,

RESUELVE:

PRIMERO: Cesar en los cargos a los concejales que se detallan a continuación:

- PRIMER TENIENTE DE ALCALDE: Sr. Tomás Cerrato Rojo
- TERCER TENIENTE DE ALCALDE: Sr. Juan José Pérez Gil

SEGUNDO: Efectuar los siguientes nombramientos de Tenientes de Alcalde, con las funciones determinadas en el art. 47 del ROF:

- PRIMER TENIENTE DE ALCALDE: Sr. Eduardo Cernuda Rodrigo
- SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE: Sr. Hugo Emilio Pérez Moreno
- TERCERA TENIENTE DE ALCALDE: Sra. María Teresa Blanco Muñoz

TERCERO. La presente resolución tendrá efectos a partir de la fecha de su firma.

CUARTO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, haciéndola publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.”

Decreto de la Alcaldía núm. 2020-0033, de 12 de febrero.

“En uso de las facultades que me confiere el artículo 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/86, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en aplicación de los arts. 12 y 9.6 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en cuanto a la delegación de firma y revocación de delegaciones respectivamente.

Se indica que las delegaciones a favor del Sra. marta Pérez Bachiller ya quedaron revocadas por efecto del decreto dictado por esta Alcaldía en fecha 11 de febrero de 2020, con el núm.: 211.

Por todo ello RESUELVO:

PRIMERO: Revocar las siguientes delegaciones especiales para cometidos específicos en las concejalías con sus correspondientes titulares que se relacionan a continuación:

DELEGACIÓN DE DEPORTES Y CULTURA

- Adjunto: D. Tomás Cerrato Rojo

DELEGACIÓN DE FESTEJOS



- Adjunto: D. Juan José Pérez Gil

DELEGACIÓN DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURAS Y BARRIOS

- Delegado: D. Juan José Pérez Gil

DELEGACIÓN DE EMPLEO Y FORMACIÓN

- Delegada: D^a Lorena Álvarez Delgado
- Adjunta: D. Tomás Cerrato Rojo

DELEGACIÓN DE HACIENDA

- Delegado: D. Tomás Cerrato Rojo
- Adjunta: D^a Lorena Álvarez Delgado

DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

- Delegado: D. Tomás Cerrato Rojo

DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN

- D. Tomás Cerrato Rojo

DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y AGUAS

- Delegada: D. Juan José Pérez Gil
- Adjunto: D. Tomás Cerrato Rojo

DELEGACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

- Delegada: D^a Lorena Álvarez Delgado
- Adjunto: D. Tomás Cerrato Rojo

DELEGACIÓN DE PERSONAL. Sin perjuicio de la jefatura superior del persona atribuida legalmente de manera indelegable a la alcaldía, se designa como delegado a D. José Juan José Pérez Gil y adjunto a D. Tomás Cerrato Rojo.

DELEGACIÓN DE TURISMO:

- Adjunta: D^a Lorena Álvarez Delgado

SEGUNDO: Las presentes delegaciones revocadas abarcaban la facultad de dirigir los servicios correspondientes, y la de gestionarlos en general, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, salvo los procedimientos de adjudicación de los gastos y contratos menores (sin abarcar el recurso de reposición), y la de firma de los certificados referentes a estos procedimientos, así como también la delegación de firma de los contratos de actividades deportivas, culturales y de festejos en la concejala del estas áreas.

TERCERO: La presente resolución tendrá efectos desde la fecha de su firma.



CUARTO: Notificar personalmente la presente a los interesados.

QUINTO: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, haciéndola publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.”

Decreto de Alcaldía 2020-0044, de 19 de febrero.

“En uso de las facultades que me confiere el artículo 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/86, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en aplicación del art. 12 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en cuanto a la delegación de firma.

RESUELVO:

PRIMERO: Efectuar las siguientes delegaciones especiales para cometidos específicos en las concejalías con sus correspondientes titulares que se relacionan a continuación:

Protección Civil, Participación Ciudadana, Sanidad y Nuevas Tecnologías

- Alcalde: D. Jorge Peña García
- Adjunto de Protección Civil: Hugo Emilio Pérez Moreno
- Adjunto Participación Ciudadana: Eduardo Cernuda Rodrigo
- Adjunta Sanidad: María Teresa Blanco Muñoz
- Adjunto Nuevas tecnologías: Hugo Emilio Pérez Moreno

DELEGACIÓN DE FESTEJOS, DEPORTES Y TURISMO

- Delegado: D. Hugo Emilio Pérez Moreno
- Adjunto Deportes: Jorge Peña García
- Adjunto Festejos: Jorge Peña García
- Adjunto Turismo: Eduardo Cernuda Rodrigo

DELEGACIÓN DE VÍAS Y OBRAS, MEDIO AMBIENTE Y AGUAS

- Delegado: D. Francisco Moreno Muñoz
- Ad junto vías y obras: Eduardo Cernuda Rodrigo
- Medio ambiente y aguas: Eduardo Cernuda Rodrigo

DELEGACIÓN DE ECONOMÍAS Y HACIENDA, BARRIOS, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL, CONTRATACIÓN Y SERVICIOS

- Delegado: Eduardo Cernuda Rodrigo
- Adjunto Economía y Hacienda: D. Hugo Emilio Pérez Moreno
- Adjunto Contratación y servicios: Francisco Moreno Muñoz
- Adjunto Barrios: Hugo Emilio Pérez Moreno
- Adjunto Empleo y Desarrollo local: Jorge Peña García



DELEGACIÓN DE PERSONAL, BIENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓN Y CULTURA

- Delegada: D^a. María Teresa Blanco Muñoz en el ámbito del personal la delegación se entiende sin perjuicio de la jefatura superior del personal atribuida legalmente de manera indelegable a la alcaldía.
- Adjunto Educación y Cultura: Hugo Emilio Pérez Moreno
- Adjunto de Personal: Francisco Moreno Muñoz
- Adjunto de Bienestar Social: Eduardo Cernuda Rodrigo

SEGUNDO: Las presentes delegaciones abarcan la facultad de dirigir los servicios correspondientes, y la de gestionarlos en general, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, salvo los procedimientos de adjudicación de los gastos y contratos menores (sin abarcar el recurso de reposición), y la de firma de los certificados referentes a estos procedimientos, así como también la delegación de firma de los contratos de actividades deportivas, culturales y de festejos en la concejalía del estas áreas.

TERCERO: La presente resolución tendrá efectos a partir del momento de su firma.

CUARTO: Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa.

QUINTO: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, haciéndola publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.”

Lo que se hace público en cumplimiento de la normativa de referencia.

En Trillo, a 24 de febrero de 2020; El Alcalde: Sr. Jorge Peña García